



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126
TELÉFONO 63884. -: APARTADO

PRECIOS: De nueve y medio a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos
..... A particulares: 60 céntimos

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR VIEJO

Queda expuesto al público, por plazo de quince días, el expediente de habilitación de crédito de 5.940 pesetas, con imputación a los capítulos VI y X del presupuesto ordinario, y que se cubrirá con el superávit habido en la liquidación del ejercicio anterior, pudiendo formularse las reclamaciones según lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda Municipal.

Colmenar Viejo, 13 de abril de 1937.—El Alcalde, Isidoro Marivela. (O.—49)

COLMENAR VIEJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de Hacienda Municipal, quedan expuestas al público las cuentas de Depositaria correspondientes al ejercicio de 1936, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a contar desde su término, podrán formularse reclamaciones, según dispone el artículo 126 del reglamento de Hacienda Municipal. (X.—112)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos, a instancia de Félix Poyatos Lozano, contra doña Carmen Corral, viuda de Manuel de Miguel, y otro, sobre reclamación de salarios, se ha acordado se cite a la expresada demandada para que el día 2 de julio próximo y hora las diez de su mañana, en segundo lugar, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndola lo verifique con todos los medios de prueba de que intente valerse y apercibida de que el perjuicio a que haya lugar en el derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de citación en legal forma a la demandada doña Carmen Corral, viuda de Manuel de Miguel, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 28 de mayo de 1937.—El Secretario, P. S., Antonio Menéndez. (I.—176)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Mariano Guzmán Espinosa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sección tercera de esta Audiencia Territorial, Secretaría de Fernando Sanz García, y en autos seguidos por don Francisco Morales Murillo, con doña Ricarda Arenas Rodríguez, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Audiencia Territorial.—Señores de Sección tercera: Don Manuel de la Plaza, don Francisco Javier L. Serraller, don Manuel del Valle.—En la villa de Madrid, a 26 de mayo de 1937.—Vistos los autos que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1, de esta capital, seguidos por don Francisco Morales Murillo, representado y defendido por sí mismo, contra doña Ricarda Arenas Rodríguez, representada en esta Audiencia por su incomparecencia por los estrados del Tribunal, sobre divorcio,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda de divorcio interpuesta por don Francisco Morales Murillo, contra su esposa, doña Ricarda Arenas Rodríguez, declarada en rebeldía, y, en su consecuencia, decretamos la disolución del vínculo que les ligaba desde que contrajeron matrimonio; todo ello sin declaración de culpabilidad con respecto a los cónyuges, y no habiendo litigante vencido, sin especial imposición de costas, quedando también liberados, por el mismo motivo, de la obligación de abonar la indemnización compensatoria al Tesoro, establecida por Decreto de 4 de enero último, Comuníquese esta sentencia al Registro Civil correspondiente, a los efectos legales pertinentes; y por estar la demandada en rebeldía, publíquese en los periódicos oficiales. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Plaza, Francis-

co Javier L. Serraller, Manuel del Valle (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Francisco Javier L. Serraller, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección tercera de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, por sustituto, Juan M. Corujo (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a primero de junio de 1937.—El Oficial de Sala, Mariano Guzmán. (Núm. 686) (C.—273)

—o—

Mariano Guzmán Espinosa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sección tercera de esta Audiencia Territorial, Secretaría de Fernando Sanz García, y en autos seguidos por don Sergio Tojo Otero, con doña Mercedes Méndez Albéniz y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 110

Audiencia Territorial.—Sección tercera: Don Manuel de la Plaza, don Francisco Javier L. Serraller, don Manuel del Valle.—Vistos los autos que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, seguidos por don Sergio Tojo Otero, representado por sí mismo y defendido por el Letrado don Alberto Valero Martín, contra doña Mercedes Méndez Albéniz, representada en esta Audiencia, por su incomparecencia, por los estrados del Tribunal, en cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio,

Fallamos

Que desestimando la demanda formulada por don Sergio Tojo Otero, contra su esposa doña Mercedes Méndez Albéniz, debemos declarar y declaramos no haber lugar a decretar el divorcio vincular entre ambos, siendo de cargo del demandante las costas de este juicio y una indemnización al Tesoro de 200 pesetas que, por estar legalmente declarado pobre, solamente hará efectivas, al igual que las cos-

tas, en el caso de que llegare a mejor fortuna. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de la República», por la incomparecencia de doña Mercedes Méndez Albéniz, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Plaza, Francisco Javier L. Serraller, Manuel del Valle (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Francisco Javier L. Serraller, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección tercera de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Fernando Sanz (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a primero de junio de 1937.—El Oficial de Sala, Mariano Guzmán. (Núm. 687) (C.—276)

—o—

Mariano Guzmán Espinosa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sección tercera de esta Audiencia Territorial, Secretaría de Fernando Sanz García, y en autos seguidos por doña América Fernández Carrera, con don José Manuel Pérez Moris Cañal y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 84

Audiencia Territorial.—Señores de Sección tercera: Don Manuel de la Plaza, don Francisco Javier L. Serraller, don Manuel del Valle.—En la villa de Madrid, a 26 de abril de 1937.—Vistos los autos que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, seguidos por doña América Fernández Carrera, representada por el Procurador don Fernando Pinto y defendida por el Letrado don Plácido Arenas, contra don José Manuel Pérez-Moris Cañal, declarado en rebeldía, por lo que se entienden las diligencias respecto al mismo con los estrados del Tribunal, en cuyos au-

tos es también parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio.

Fallamos

Que estimando la demanda formulada por doña América Fernández Carrera, debemos decretar y decretamos la disolución del vínculo que le unía en matrimonio con don José Manuel Pérez-Moris y Cañal, sin hacer declaración expresa de culpabilidad con respecto a los cónyuges, ni especial condenación de costas, quedando uno y otro obligados a satisfacer la patente de litigante en los términos establecidos en el Decreto de 10 de abril último. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil correspondiente, y, por estar el demandado en rebeldía, publíquese en los periódicos oficiales.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Plaza, Francisco Javier L. Serraller, Manuel del Valle (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Francisco Javier L. Serraller, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección tercera de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Fernando Sanz (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 31 de mayo de 1937.—El Oficial de Sala, Mariano Guzmán.

(Núm. 685) (C.—274)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION

En la pieza separada formada para acordar en cuanto a las medidas del artículo 44 de la ley de 2 de marzo de 1932, de los autos seguidos por don Adolfo Sanz Fernández, contra su esposa, doña Mercedes Barrio Antón, se ha señalado el día 15 de junio próximo, a las once de la mañana, en el Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, donde se siguen dichos autos, para acordar en cuanto dichas medidas, e ignorándose el actual paradero de la demandada, doña Mercedes Barrio Antón, se le hace la citación para dicho acto por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de mayo de 1937.—El Secretario, Román de Oro.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(C.—279)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia número 10, de esta capital, en el expediente sobre prevención de abintestado de don Antonio Sierra Ruiz, que promovió don Rafael Aleixandre Caplliere, por la presente se le hace saber que la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, por auto de 3 de abril último, confirmó el de este Juzgado, de fecha 17 de abril de 1935,

por el que se dió por terminado el expediente y por cesada toda intervención judicial, cuya resolución se ha mandado guardar y cumplir, y hacerlo saber a las partes en providencia de 1.º del actual, y por otra de este día, por desconocerse el paradero de Rafael Aleixandre, se le manda notificar por edictos.

Madrid, 3 de junio de 1937.—El Secretario judicial, P. S. (firmado). (C.—281)

JUZGADO NUMERO 9

En este Juzgado de primera instancia número 9 se tramitan autos de divorcio promovidos por doña María Purificación de la Aldea y Ruiz de Castañeda, contra don Luis March Canals, en los cuales se ha dictado la providencia del siguiente tenor:

Providencia

Juez, señor Moreno Laguía.

Madrid, 2 de junio de 1937.—Dada cuenta. Examinada de oficio la competencia de este Juzgado para el conocimiento del presente asunto, se admite a trámite la demanda de divorcio promovida por el Procurador don Angel Deleito Cervera, en representación de doña Purificación de la Aldea y Ruiz de Castañeda, contra don Luis March Canals, la que se sustanciará conforme a las reglas establecidas en el Decreto de 22 de enero anterior; y, en su virtud, se acuerda emplazar a dicho demandado y al Ministerio Fiscal en legal forma, para que en término de cinco días comparezcan en los autos y contesten la demanda, practicándose el emplazamiento de aquél, por hallarse en ignorado paradero, mediante edictos, de los cuales se fijará un ejemplar en la tabla de anuncios del Juzgado, insertándose otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Moreno.—Ante mí, Germán González (rubricados).

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Luis March Canals, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 2 de junio de 1937.—Ante mí, Germán González.—(Firmado).

(Núm. 691) (C.—283)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción número 10, de esta capital, dictada en el sumario que se instruye con el número 7 de 1937, ante la fe del Licenciado don Cándido García Caamaño, por muerte de un individuo desconocido, hallado el día 6 de enero último, en la avenida de la Plaza de Toros, de unos treinta y cinco años de edad, de talla 1,700 metros, vistiendo mono azul claro, jersey verde, camisa blanca con rayas pardas, camiseta afelpada, calzoncillo blanco, pantalón

jaspeado claro y calcetines color canela, se cita a los parientes más cercanos de referido finado para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto se publique en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de hacerles el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—667)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 10, dictada en el sumario que se instruye por lesiones, con el número 431 de 1936, ante la fe del Licenciado don Cándido García Caamaño, se cita a Rafael Ortún, de veintinueve años, sin domicilio fijo en esta capital, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—668)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 9, en sumario número 114 de 1937, por hurto, se ha mandado citar por medio del presente a Manuel Vizoso, que vivía en la calle de Luchana, 13, a fin de que preste declaración en dicho sumario, el que a la vez se le ofrece para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—669)

JUZGADO NUMERO 6

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número 6, de esta capital, en el sumario que se instruye con el número 3 del corriente año, por lesiones y hurto de metálico a Manuel Pérez Blázquez, se ha acordado citar por medio del presente a Agustín Moreno, que perteneció al batallón «Nosotros», como conductor, para que, en el término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, al objeto de ser oído.

(B.—671)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, en el sumario instruido con el número 114 de 1937, en el Juzgado instructor número 5, de esta capital, por muerte de Valentina N. (La Gallega), cuyas demás circunstancias se desconocen, se llama a los familiares más próximos de dicha finada, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado, de diez a doce de la mañana, a fin de recibirles declaración y otras diligencias.

(B.—659)

JUZGADO ESPECIAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de instrucción especial del Juzgado número 1, contra la Rebelión Militar, Sedición y contra la Seguridad exterior del Estado, se cita a Liborio Pérez Serrano, hijo de Bonifacio y de Fabiana, de cincuenta y seis años,

jornalero, natural de Soria, que estuvo domiciliado en el Hotel de Santa Teresa, en Chamartín de la Rosa, carretera número 37, y que parecerse se encuentra actualmente en el pueblo de Pego, de la provincia de Alicante, a fin de que, dentro del preciso término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Alicante, con el fin de recibirle declaración en el sumario seguido en este Juzgado, sito en la Saleta de la Sección segunda de esta Audiencia Territorial, establecida en el Palacio de Justicia.

(B.—660)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito número 10, dictada en el sumario que se instruye por lesiones, con el número 400 de 1936, ante la fe del Licenciado don Cándido García Caamaño, se cita a Lucio González Adrada, que habitaba últimamente en esta capital, ignorándose la calle y su actual domicilio, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—661)

Banco Vitalicio de España

Habiéndose extraviado la póliza número 143.403, que libró el Banco Vitalicio de España a doña Carmen Romero Carmona en 28 de febrero de 1935, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Dirección general de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto, y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Por el Banco Vitalicio de España (firmado), Comité de Gerencia.

(A.—121)

Habiéndose extraviado la póliza número 143.861, que libró el Banco Vitalicio de España a don Adolfo Bañegil Picazo en 11 de abril de 1935, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Dirección general de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 14 de abril de 1937.—Por el Banco Vitalicio de España: R. Tejero.—M. Torres.

(A.—122)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884.

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54
TELÉFONO 53202